I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001203

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Cerrillos, 24 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3176/2014; el Memorándum N°1000/385/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1015/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1015/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014"**, que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la Comuna de Cerrillos, entregar conocimientos teóricos y prácticos y talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MODESTO SILVA ALANIZ,** cédula de identidad N°22.163.730-5, para que desarrolle el Taller de Corte y Confección, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 02 de mayo y hasta el 30 de Junio de 2014, en los siguientes horarios y lugares:

HORARIOS	LUGAR
Viernes de 16:30 a 18:30 hrs.	Junta de Vecinos Gabriela Mistral

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **MODESTO SILVA ALANIZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **MODESTO SILVA ALANIZ,** la suma mensual de $56.000.- (cincuenta y seis mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001203

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **MODESTO SILVA ALANIZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MODESTO SILVA ALANIZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCO/avq
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Jurídica
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web